



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



41-20000

Neiva,

Señor  
**OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**  
 Carrera 3 No 16-29 B/ Centro  
 Neiva-Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-232282-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-08 11:37:42  
 Enviar a: OSCAR LEONARDO SANCHEZ  
 QUILA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**  
 NIT/CC: 1109244395  
 No.: 170-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 322 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila



472

4015  
530

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO NEIVA  
Orden de servicio: 7623793

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:33:17

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.1899999239  
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 4015000  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Nombre/ Razón Social: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
Dirección: CARRERA 3 N° 16-29, BARRIO CENTRO  
Tel: Código Postal: 410010197  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015530

Valores  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor :

Observaciones del cliente:  
Hay es # pares no hay # impares

CAUSAL DEVOLUCIONES:

RE	Rechusado	CI	C2	Cerrado
NS	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
DE	No reclamado	AC	AC	Abrupto Clausurado
	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora: 2:00

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 10/5/17

Distribuidor: Comando Roa H.

C.C. Gestión de entrega: C.C. 7.727.812

Tel: 200 dd/mm/aaaa



RN754130039CO

4015  
000

PO. NEIVA  
SUR



Comando Roa H.  
C.C. 7.727.812

Principal: Bogotá D.C., Colombia. Digramat 25 6 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co. Línea Nacional 01 8000 8781 / lit. contacto: (57) 472006. Mkt. Transpasa. Lc. de carga 010200 del 21 de mayo de 2010. Mto. T.C. Pasa. Mensajería Express 01667 de 8 septiembre del 2010. El usuario debe expresar consentimiento que todo consentimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472. Tener en sus datos personales para probar la entrega de correo. Para oponer algún reclamo: servicios@472.com.co. 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 21

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C2  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Envío: RN754130039C0

**DESTINATARIO**

-20000

Nombre/ Razón Social:  
OSCAR LEONARDO SANCHEZ  
QUILA  
Dirección: CARRERA 3 N° 16-29,  
BARRIO CENTRO  
Ciudad: NEIVA\_HUILA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2017-232282-4100  
Fecha: 2017-05-08 11:37:42  
Enviar a: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
No. Folios: 1

Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010197  
Fecha Pre-Admisión:  
08/05/2017 16:33:17

iva,  
ñor  
**CAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**  
Carrera 3 No 16-29 B/ Centro  
Neiva-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**  
NIT/CC: 1109244395  
No.: 170-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 322 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



<b>4/2</b> Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1: <b>17</b> Mes: <b>10</b> Año: <b>19</b>	Fecha 2: <b>17</b> Día: <b>17</b> Mes: <b>10</b> Año: <b>19</b>	Nombre del distribuidor: <b>Fernando Roca JH.</b>	C.C. <b>CC. 7.727.812</b>
Observaciones: <b>Hay # Pares no hay # Impares</b>		Centro de Distribución: <b>CC. 7.727.812</b>	



41-20000

Neiva,

Señor

**OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**

Carrera 3 No 16-29 B/ Centro

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-267253-4100

Fecha: 2017-05-24 09:35:56

Enviar a: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado: **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**

NIT/CC: 1109244395

Radicado: 170-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 322 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**

Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN765346875CO

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**DESTINATARIO**

-20000

Nombre/ Razón Social:  
OSCAR LEONARDO SANCHEZ  
QUILA

Dirección: CARRERA 3 N° 16-29,  
BARRIO CENTRO

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010197

Fecha Pre-Admisión:  
25/05/2017 17:03:44

Min. Transporte Lic. de carga 008200 del 20/05/2017  
Min. TIC. Res. Mensajería Express 004997 del 09/03/2017

Neiva,

Señor

**OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**

CARRERA 3 No 16-29 B/ Centro

Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-267253-  
4100

Fecha: 2017-05-24 09:35:56

Enviar a: OSCAR LEONARDO SANCHEZ  
QUILA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**  
NIT/CC: 1109244395  
Radicado: 170-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 322 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio







RESOLUCION No. 322

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA"**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA  
C.C./NIT: 1.109.244.395  
No.: 170-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 170 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el Acta de Reconocimiento proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.109.244.395**, por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$492.660)M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A. y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **OSCAR LEONARDO SANCHEZ QUILA**, identificado (a) con C.C. No **1109244395** por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/cte (\$492.660) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*[Firma]*  
**OLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

8604700  
 8000 91 8000

*Estamos cambiando el mundo*

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.:		C.C.:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:	Fecha 1:	Fecha 2:
AÑO	DIA	AÑO	DIA
MES		MES	
Fuera Mayor		Fuera Mayor	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallecido		Fallecido	
Cerrado		Cerrado	
No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		No Existe Número	
Desconocido		Desconocido	
de Devolución		de Devolución	
Rehusado		Rehusado	